



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral

N° 063 -2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH.

Ayacucho, 13 FEB 2023

VISTOS; el Informe N° 0002-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGDRH-CZUM de fecha de fecha 08 de febrero 2023, Informe N° 001-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS de fecha 20 de enero 2023, Informe N° 009-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS-DEPCED-CPCED de fecha 18 de enero 2023, sobre **rectificación de la Resolución Directoral N° 354-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH** de fecha 30 de diciembre 2022 e incluir al Equipo de Instructores y Monitoreo, que participaron en el curso Taller "Formación de Brigadistas de Intervención Inicial frente a Emergencias y Desastres, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA de fecha 09 de marzo 2005, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V-01 que establece la Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de Situaciones de Emergencias y Desastres, en cuyo Literal V de Disposiciones Generales; señala en su Numeral 5.1.-La Brigada es un Equipo de Profesionales o Técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la Institución de Origen, que se moviliza de forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres, asimismo en su Numeral 5.3, señala se Reconoce y Acredita como Instructor de Brigadas, a los brigadistas que cumplan con los requisitos: - Ser personal del Ministerio de Salud, - Estar debidamente acreditado, - Experiencia mínima de tres (3) años como brigadista, - Contar con capacitación, literal "g" "**Participación como asistente de instructor o monitor del curso de brigadas en por lo menos cuatro cursos**", y mediante Resolución Directoral N° 001-2018-DIGERD/MINSA, el Ministerio de Salud, **reconoce y acredita como Instructor de Brigadas del curso de Formación de Brigadistas de Intervención Inicial, con capacidad de movilización inmediata en situaciones de emergencias y desastres;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 354-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYRH de fecha 30 de diciembre 2022, se resuelve reconocer a 42 servidores de las Unidades Ejecutoras de Salud; quienes culminaron satisfactoriamente el curso Taller "Formación de Brigadistas de Intervención Inicial frente a Emergencias y Desastres" organizado por la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Que, mediante Informe N°244-2023-GRA-GG-GRDS/DIRESA-DEIS-DEPCED-CPCED, la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, solicitó mediante acto resolutivo el reconocimiento de 42 Brigadistas quienes culminaron satisfactoriamente el curso Taller "Formación de Brigadistas de Intervención Inicial frente a Emergencias y Desastres" organizado por la Dirección Regional de Salud Ayacucho, así como el reconocimiento de los 04 Instructores nacionales designados por la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del Ministerio de Salud, y a los/as 07 asistentes instructores-Monitores de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 001-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS de fecha 20 de enero 2023, Informe N° 009-2023-GRA-GG-GRDS/DIRESA-DEIS-DEPCED-CPCED de fecha 18 de enero 2023, la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, solicita



rectificación de la Resolución Directoral N° 354-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYRH de fecha 30 de diciembre 2022, e inclusión del Equipo de Instructores y Monitores que participaron en el curso Taller "Formación de Brigadistas de Intervención Inicial frente a Emergencias y Desastres"; por ser requisito para la Acreditación de la Brigada y de los Brigadistas según literal V Disposiciones Generales de la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, considerando que la rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, resulta viable su rectificación;

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, y con el Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2022-GRA/GR, de fecha 08 setiembre 2022, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 05 de marzo del 2020 y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 908-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 09 de octubre del 2019, que delega funciones en la Entidad a los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea de Nivel Remunerativo de F-4, para que expidan las **Resoluciones Directorales, y AUTORIZA LA EMISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**, en el marco de sus responsabilidades, atribuciones y competencias de sus respectivas direcciones, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a las 42 servidores de las Unidades Ejecutoras, quienes culminaron satisfactoriamente el curso taller "Formación de Brigadistas de Intervención Inicial Frente a Emergencias y Desastres, organizado por la Dirección Regional de Salud Ayacucho en coordinación con la DIGERD-MINSA., detallados en el siguiente:

Cuadro N°1:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PROFESION	PROCEDENCIA
1	CUADROS QUISPE, IVÁN.	44801456	LIC. EN ENFERMERIA	DIRESA AYACUCHO
2	INGA ALIAGA, ISABELA.	45124956	OBSTETRA	DIRESA AYACUCHO
3	LA FUENTE LAURENTE, FRANCISCO LUIS.	70099165	TEC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
4	QUISPE TINEO, ELIZABETH ROCÍO.	70213926	LIC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
5	VALENZUELA DE LA CRUZ, KENYO EUGENIO.	46786209	BACHILLER EN BIOLOGÍA	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
6	DEL VILLAR ZEVALLOS, GENARO.	43349983	TEC. ELECTROMECAÁNICO	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
7	FLORES ZELAYARAN, LUIS ALBERTO.	28306417	CONDUCTOR	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
8	MALLQUI SAUÑE, NILTON.	43720068	TEC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
9	LLACTAHUAMAN HUAMANI, REYNA.	45459229	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD HUAMANGA
10	HUAMÁN CÁRDENAS, ELIZABETH.	47051247	BIOLOGA	RED DE SALUD HUAMANGA
11	RIVEROS FIGUEROA, JOSE LUIS.	70020612	CONDUCTOR	RED DE SALUD HUAMANGA
12	DÍAZ HUASAJA, JERMAIN KEVIN.	70819150	TECNICO	RED DE SALUD HUAMANGA
13	PERALTA CÁRDENAS, JHONATAN.	48120601	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD SAN FRANCISCO



14	LEON GUTIERREZ, JOHANS	41935064	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD SAN FRANCISCO
15	PALOMINO CUPE, JHONATAN.	43452800	OBSTETRA	RED DE SALUD SAN FRANCISCO
16	HUACHACA CORAS, WILBER.	45298040	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD SAN FRANCISCO
17	LAPA YANASUPO, VICTOR.	75955874	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD SAN FRANCISCO
18	FARFAN HUERTA, ATILIO.	45177405	CONDUCTOR	RED DE SALUD HUANTA
19	ROJAS APARICIO, PERCY ROBERTO.	42057959	CONDUCTOR	RED DE SALUD HUANTA
20	CHAVEZ QUISPE, EDUARDO.	42917394	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD HUANTA
21	AGUILAR PÉREZ, ELIZABETH.	73873178	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD HUANTA
22	ZAMBRANO CUADROS, MARLENE.	41482682	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD HUANTA
23	FLORES SÁNCHEZ, LUIS ENRIQUE.	42576578	PSICOLOGO	RED DE SALUD SAN MIGUEL
24	BARBARÁN CONTRERAS, CARLOS LUIS.	40848886	PROFESOR	RED DE SALUD SAN MIGUEL
25	POCOMUCHA POMA, GIULIANA YOSHI.	44909635	OBSTETRA	RED DE SALUD SAN MIGUEL
26	REYES CLAUDIO, CECILIA ROCÍO.	44027853	OBSTETRA	RED DE SALUD SAN MIGUEL
27	BAUTISTA TENORIO, JEYSON DEIVY.	74415624	BIOLOGO	RED DE SALUD SAN MIGUEL
28	VASQUEZ VALIENTE, LIDIA ELIZABETH.	45144087	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD PUQUIO
29	CASTILLO SANCA, DIANA OLGA.	47501358	OBSTETRA	RED DE SALUD PUQUIO
30	MATAMOROS ATAHUA, ANAÍS.	45271438	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD PUQUIO
31	ROMERO SANCHEZ, RUTH ROCIO.	45827144	CIRUJANO DENTISTA	RED DE SALUD PUQUIO
32	CCAHUAY ROJAS, ZAYDA.	70089526	CIRUJANO DENTISTA	RED DE SALUD PUQUIO
33	QUISPE URBANO, PRUDENCIA.	45455637	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD PUQUIO
34	CAUTI CUEVAS, ELEAZAR WILLIAM.	41441581	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD CORACORA
35	GUTIERREZ POLANCO, YURI ENRIQUE.	70247821	TEC. EN CONTABILIDAD	RED DE SALUD CORACORA
36	GUTIERREZ ARIAS, MARCO ANTONIO.	40945201	ARTESANO	RED DE SALUD CORACORA
37	SANCHEZ ANAMPA, KELLY MILAGROS.	70240505	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD CORACORA
38	CHANCOS TINCO, ALEX.	44740549	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD CANGALLO
39	SOCA GÓMEZ, SANDRA ALICIA.	70938365	TEC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD CANGALLO
40	SALVATIERRA OCHANTE, JAVIER.	28297011	PERSONAL DE LIMPIEZA	HOSPITAL DE APOYO CANGALLO
41	CISNEROS BOJORQUEZ, NANCY NORA.	46281914	TEC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL DE APOYO CANGALLO
42	HUAMACCTO CAHUANA, AGUSTÍN.	41788193	TEC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL DE APOYO CANGALLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- BRINDAR LAS FACILIDADES, al personal de Salud, **calificados** en condición de **Brigadistas de Intervención Inicial Frente a Emergencias y Desastres**, para su desplazamiento en situaciones de emergencias y/o desastres dentro del ámbito local, regional y cuando se requiera a nivel nacional e internacional.



ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, a 04 servidores-as instructores nacionales y 07 monitores regionales, quienes participaron en la "Formación de Brigadistas de Intervención Inicial Frente a Emergencias y Desastres", de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, descrito en los cuadros siguientes:

Cuadro N°02. Instructores Nacionales.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PROFESION	PROCEDENCIA	CONDICION
1	TOMAS VASQUEZ, WALTER OSWALDO	19188376	LIC. ENFERMERIA	RED DE SALUD CHEPÉN GERESA LA LIBERTAD	INSTRUCTOR NACIONAL-RESPONSABLE
2	VILLAR DAVILA, JOSE LUIS	41896461	CIRUJANO DENTISTA	CENTRO SALUD SANTA ANA HUANCVELICA	INSTRUCTOR NACIONAL
3	GAMBOA VILA, MARISOL	28292510	OBSTETRA	HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI VRAEM CUSCO	INSTRUCTORA NACIONAL
4	FARFAN ROMERO, YOHAN CLEVER	28308239	TAP	C. S. SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO	INSTRUCTOR NACIONAL

Cuadro N°03: Monitores/as Regionales.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PROFESION	PROCEDENCIA
1	CONDORI CASAFRANCA, MARCELINO	28271787	TAP	DIRESA AYACUCHO
2	MITMA HUAMANI, NANCY	42134561	OBSTETRA	DIRESA AYACUCHO
3	CHAVEZ ESPINO, RICHARD	42178610	TECNICO SANITARIO	HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO
4	DAMIAN VEGA, PABLO ISAAC	28250993	SEGURIDAD	HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO
5	DIAZ CURO, EDGAR	43838437	TECNICO INFORMATICO	RED DE SALUD SAN FRANCISCO
6	GARCIA LOPEZ, JAVIER	09061137	OBSTETRA	RED DE SALUD SAN FRANCISCO
7	ROJAS HUALLPA, JAIME DUARTE	43550192	PILOTO AMBULANCIA	RED DE SALUD SAN FRANCISCO

ARTÍCULO CUARTO.-DEJAR SIN EFECTO en todo sus extremos la Resolución Directoral N° 354-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de fecha 30 diciembre 2022.

ARTÍCULO QUINTO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa en Salud del Ministerio de Salud, a la Coordinación Regional del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres; para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la DIRESA-Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
OFICINA ELECTRONICA DE GEST. DES. AR.HH.

Abog. Cesar A. Ore Chilloce
DIRECTOR